



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 03 de febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0015-2025-MDLM-GDU

LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS: el Memorando N°0049-225-MDLM-GDSSC y que contiene el Informe N°0008-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS, ambos de fecha 24.01.2025 y mediante los cuales, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad remiten el expediente técnico de obra de la IOARR denominada "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE KOHATSU - URB. INGENIEROS, CON ADQUISICION DE MOBILIARIO: BANCA , JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EQUIPOS DE GIMNASIO, LUMINARIAS, PAPELERAS Y OTROS ; EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2658105"; el Informe N°0045-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 30.01.2025 mediante el cual, la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, recomienda la aprobación del citado expediente técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Informe N°0168-2024-MDLM-GDU-SGI de fecha 22.10.2024, la Subgerencia de Gestión de Inversiones, en calidad de Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, los formatos 07-C de diversas inversiones IOARR con la finalidad de continuar con la fase de inversión;

Que, con Memorando N°0654-2024-MDLM-GDSSC de fecha 25.10.2024, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, los formatos 07-C de diversas inversiones IOARR con la finalidad de continuar con la fase de inversión, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Memorando N°049-2025-MDLM-GDU-GDSSC de fecha 24.01.2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, y que contiene el Informe N°008-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS de fecha 24.01.2025, mediante el cual, la Arquitecta Verónica Lucero del Pilar Rebaza Solano, remite el Expediente Técnico de Obra de la IOARR denominada "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE KOHATSU - URB. INGENIEROS, CON ADQUISICION DE MOBILIARIO: BANCA , JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EQUIPOS DE GIMNASIO, LUMINARIAS, PAPELERAS Y OTROS ; EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2658105"; siendo la citada profesional, la responsable de la elaboración del citado expediente técnico y que con Informe N°0045-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 30.01.2025, la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, por el monto de S/733,480.31 (Setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 31/100) soles Inc. I.G.V., con precios al mes de diciembre de 2024,



un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación a Suma Alzada; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 551,351.32
Gastos Generales 8%	S/ 31,647.57
Utilidad 7%	S/ 38,594.59
Subtotal	S/ 621,593.48
IGV 18%	S/ 111,886.83
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 733,480.31

Así mismo, detalla que, con este cálculo de obra, el Costo Total de Inversión, asciende a S/ 749,092.81 (Setecientos cuarenta y nueve mil noventa y dos con 81/100) soles que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 733,480.31
SUPERVISIÓN Y LIQ. DE OBRA	S/ 15,612.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 749,092.81

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01- "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", señala respecto del expediente técnico que: "Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del expediente técnico se encuentra conforme a lo descrito, evaluado y remitido por la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales y la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, en señal de conformidad en calidad de área usuaria; para la aprobación del expediente técnico de obra de la IOARR denominada "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE KOHATSU - URB. INGENIEROS, CON



ADQUISICION DE MOBILIARIO: BANCA , JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EQUIPOS DE GIMNASIO, LUMINARIAS, PAPELERAS Y OTROS ; EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2658105" por un valor ascendente a S/733,480.31 (Setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 31/100) soles Inc. I.G.V, el cual corresponde al concepto de ejecución de la obra;

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal v) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza N°448/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N°30225, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, como única unidad orgánica técnica responsable de la evaluación previa y opinión favorable, tanto de contenido de fondo como de forma;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico para ejecución de Obra de la IOARR denominada "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE KOHATSU - URB. INGENIEROS, CON ADQUISICION DE MOBILIARIO: BANCA , JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EQUIPOS DE GIMNASIO, LUMINARIAS, PAPELERAS Y OTROS ; EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2658105" por un valor ascendente a S/733,480.31 (Setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 31/100) soles Inc. I.G.V., con precios al mes de diciembre de 2024, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación A Suma Alzada; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 551,351.32
Gastos Generales 8%	S/ 31,647.57
Utilidad 7%	S/ 38.594.59
Subtotal	S/ 621,593.48
IGV 18%	S/ 111,886.83
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 733,480.31

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Costo Total de Inversión por la suma de S/ 749,092.81 (Setecientos cuarenta y nueve mil noventa y dos con 81/100) soles que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 733,480.31
SUPERVISIÓN Y LIQ. DE OBRA	S/ 15,612.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 749,092.81

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, en calidad de área usuaria, asume las responsabilidades previstas



en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria para ejecución física de la inversión por el valor indicado en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad, en calidad de Unidad Formuladora, realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional (www.munimolina.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de
La Molina

Natalí Cecilia Murguía Oliva
Gerente de Desarrollo Urbano

✉ nmurguia@munimolina.gob.pe